



INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES CAPILLA

Código DANE 273319000379

NIT 809006164-1

GUAMO-TOLIMA

CONTRATO No. 07 - 2021

CONTRATANTE

FUNCIONARIO QUE LO CELEBRA

IDENTIDAD DEL FUNCIONARIO

NOMBRE DEL CONTRATISTA

NIT O C.C.

PLAZO

VALOR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES CAPILLA

MERCEDES REPIZO MORENO

C.C. 28.718.680

DISTRIBUCIONES MARCO T CIFUENTES SAS

809.005.090-0

15 DIAS

\$ 9.807.500.00

Entre los suscritos a saber MERCEDES REPIZO MORENO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.718.680 obrando en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES CAPILLA, entidad de carácter oficial, nivel municipal, sector educación, NIT No. 809006164-1, quien para efectos de este contrato se denominara EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra BLANCA NIDIA CIFUENTES DE BAQUERO identificada con cedula N° 28.534.680. quien actúa en representación de DISTRIBUCIONES MARCO T CIFUENTES SAS con nit 809.005.090-0 quien para efectos de este contrato se denominara EL CONTRATISTA, previas las siguientes consideraciones: a) Que la institución educativa LAS MERCEDES CAPILLA requiere realizar la adquisición de: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO, LIMPIEZA Y BIOSEGURIDAD PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES CAPILLA. b) que es posible realizar el contrato y se acudió al proceso de invitación publica, c) se elaboraron los estudios previos, d) que realizado el proceso de selección evaluación y calificación, se adjudicó la contratación de este servicio a DISTRIBUCIONES MARCO T CIFUENTES SAS que conforme a lo anterior las partes ACUERDAN celebrar el presente contrato de COMPRA VENTA, regido por las siguientes cláusulas.

PRIMERA OBJETO el contratista se obliga a de acuerdo a los siguientes ítems:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	ARTICULO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RESMA	PAPEL TAMAÑO CARTA	40	13,700	548,000
2	RESMA	PAPEL TAMAÑO OFICIO	10	17,000	170,000
3	UNIDAD	MARCADOR COLOR NEGRO PARA TABLERO ACRILICO	50	5,300	265,000
4	FRASCO	TINTA PARA MARCADOR RECARGABLE COLOR NEGRO POR 30 ML	30	12,200	366,000
5	UNIDAD	CUADERNO DE 100 HOJAS CUADRICULADO COSIDO	20	2,000	40,000
6	CAJA	LAPICERO COLOR NEGRO REF 100 POR 12 UNIDADES	8	6,000	48,000

Vereda Las Mercedes

Email: mercedes.repizo@sedtolima.gov.co - Teléfono: 3115781464

Web: <https://lasmercedescapilla.colegiosonline.com/>

Guamo – Tolima



INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES CAPILLA

Código DANE 273319000379

NIT 809006164-1

GUAMO-TOLIMA

7	UNIDAD	MARCADOR PERMANENTE	20	2,200	44,000
8	UNIDAD	LIBRO DE ACTAS DE 200 FOLIOS	6	11,700	70,200
9	KITS	TINTA PARA IMPRESORA EPSON 655 ORIGINAL POR POR 4 UNIDADES	2	210,000	420,000
10	CAJA	LAPIZ MIRADO N° 2	5	8,600	43,000
11	CAJA	CLIP PLASTICOS DE COLORES	10	1,750	17,500
12	PAQUETE	GANCHO LEGAJADORES PLASTICOS POR 20 UNIDADES	10	3,100	31,000
13	ROLLO	CINTA DE EMBALAR 48X40	10	3,100	31,000
14	ROLLO	CINTA DE ENMASCARAR 18X40	10	4,300	43,000
15	FRASCO	PEGANTE LIQUIDO POR 250 GRS	15	2,500	37,500
16	UNIDAD	BISTURIS GRANDES	10	2,500	25,000
17	UNIDAD	BORRADOR TABLERO ACRILICO	40	2,000	80,000
18	PLIEGO	PAPEL KRAFF DE 60 GRS	30	270	8,100
19	PLIEGO	CARTULINA BRISTOL	20	600	12,000
20	CAJA	BORRADOR DE NATA BR 20 POR 24 UNIDADES	1	7,200	7,200
21	CAJA	TAJALAPIZ METALICO POR 24 UNIDADES	1	7,950	7,950
22	PLIEGO	CARTON CARTULINA	5	1,700	8,500
23	UNIDAD	PISTOLA PARA SILICONA DELGADA	3	20,200	60,600
24	UNIDAD	BARRA DE SILICONA DELGADA	10	400	4,000
25	UNIDAD	RESALTADORES SURTIDOS	24	1,300	31,200
26	DOCENA	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO	5	1,920	9,600
27	CAJA	GANCHO COSEDORA	5	3,200	16,000
28	UNIDAD	COSEDORA MEDIANA	2	21,500	43,000
29	INIDAD	PERFORADORA MEDIANA	2	12,800	25,600
30	UNIDAD	BROCHA PEQUEÑA DE 2"	5	4,200	21,000
31	UNIDAD	PINCELES MEDIANOS	10	3,500	35,000
32	UNIDAD	DISPENSADOR PLASTICO DE GEL POR 500 GRS	6	30,000	180,000
33	FRASCO	GEL ANTIBACTERIAL POR 1000 ML	20	14,200	284,000
34	FRASCO	ALCOHOL GLICERINADO POR 1000 ML	50	9,900	495,000

Vereda Las Mercedes

Email: mercedes.repizo@sedtolima.gov.co - Teléfono: 3115781464

Web: <https://lasmercedescapilla.colegiosonline.com/>

Guamo – Tolima



INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES CAPILLA

Código DANE 273319000379

NIT 809006164-1

GUAMO-TOLIMA

35	CAJA	TAPABOCAS DESECHABLES POR 50 UNIDADES	10	12,700	127,000
36	CAJA	GUANTES QUIRURGICOS POR 100 UNIDADES	2	63,000	126,000
37	FRASCO	JABON LIQUIDO POR 1000 ML	20	7,100	142,000
38	UNIDAD	DISPENSADOR DE ALCOHOL POR 500 ML	20	31,600	632,000
39	UNIDAD	DISPENSADOR PARA JABON LIQUIDO POR 500 GRS	20	49,000	980,000
40	ROLLO	TOALLAS PARA MANOS POR 100 MTS NATURAL	20	21,500	430,000
41	CAJA	GASA ESTERIL DE 1" POR 1"	6	3,350	20,100
42	ROLLO	MICROPORES 2.5" POR 4.5" MTS	6	12,500	75,000
43	ROLLO	ESPARADRAPO 2.5" POR 4.5"	6	12,000	72,000
44	KITS	SEÑALIZACION EN ACRILICO 25X12 CONTIENE SALIDA DE EMERGENCIA, RUTA DE EVACUACION, PUNTO DE ENCUENTRO, BOTIQUIN, CAMILLA, BAÑOS, EXTINTORES, ENTRADA, SALIDA	5	90,000	450,000
45	UNIDAD	JABON DETERGENTE POR 3000 GRS	20	13,000	260,000
46	UNIDAD	ESCOBA PLASTICA CON CABO DE MADERA	50	5,200	260,000
47	UNIDAD	LIMPIA TELARAÑAS CON CABO DE MADERA	6	7,600	45,600
48	UNIDAD	CANECA DE BASURA CON TAPA DE 120 LITROS	5	38,000	190,000
49	UNIDAD	CANECA DE BASURA CON TAPA DE 60 LITROS	5	22,800	114,000
50	UNIDAD	RASTRILLO METALICO GRANDE 22 DIENTES	10	20,500	205,000
51	UNIDAD	RASTRILLO METALICO PEQUEÑO 14 DIENTES	10	34,000	340,000
52	GALON	LIMPIDO POR 3800 ML	20	8,650	173,000
53	UNIDAD	AMBIENTADOR AROMAS SURTIDOS POR 5000 ML	25	22,300	557,500
54	PACA	PAPEL HIGUIENICO TRIPE HOJA POR 24 ROLLOS	3	51,200	153,600
55	PAQUETE	TOALLAS HIGUIENICAS POR 10 UNIDADES	7	4,000	28,000
56	PAQUETE	BOLSA DE BASURA 70X100 6 UNIDADES	25	2,750	68,750
57	UNIDAD	CHURRUSCO PARA BATERIA SANITARIA CON BASE	10	4,600	46,000
58	UNIDAD	CHUPA PLASTICA	5	6,200	31,000
59	UNIDAD	TRAPERO CON CABO DE MADERA REF 1000	45	8,600	387,000
60	UNIDAD	RECOGEDOR CON BANDA DE CAUCHO CABO DE MADERA	45	4,300	193,500

Vereda Las Mercedes

Email: mercedes.repizo@sedtolima.gov.co - Teléfono: 3115781464

Web: <https://lasmercedescapilla.colegiosonline.com/>

Guamo – Tolima



INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES CAPILLA

Código DANE 273319000379

NIT 809006164-1

GUAMO-TOLIMA

61	UNIDAD	BALDE PLASTICO 12 LITROS	5	4,500	22,500
62	UNIDAD	CESTA PARA BASURA	20	7,500	150,000
TOTALES				9,807,500	

SEGUNDO ESPECIFICACIONES DE CALIDAD. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la institución y por las entidades o dependencias que requieran información. **TERCERA VALOR** Las partes han convenido que el valor del presente contrato es de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 9.807.500.oo). Esta cantidad incluye todas las erogaciones en que incurra el contratista para la ejecución y el cumplimiento del contrato. **CUARTA FORMA DE PAGO.** El pago al que se obliga el contratante se hará en un 100% del valor total del contrato previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y al terminar el contrato previo el recibido a satisfacción y el acta de finalización y liquidación del contrato por parte del supervisor del contrato mediante giro de transferencia electrónica, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja). **QUINTA DURACIÓN.** La duración del presente contrato será de quince (15) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato. **SEXTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La institución educativa atenderá el pago del presente contrato con cargo al rubro de MAERIALES Y SUMINISTROS;CONDICIONES SANITARIAS presupuesto vigencia 2021. **SÉPTIMA OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.** En virtud del presente contrato la institución se obliga 1) cumplir con los pagos correspondientes, en las condiciones anunciadas en la cláusula cuarta. 2) a realizar la vigilancia y supervisión del contrato. 3) Prestar el apoyo necesario al contratista, facilitando información, documentos, manuales, y demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual en las condiciones de cantidad, calidad y oportunidad necesarias.

OCTAVA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo del presente contrato el contratista se obliga para con la institución a) ejecutar los servicios comprendidos en la cláusula primera del presente contrato conforme a las cantidades ya determinadas en la propuesta b) acatar las recomendaciones del supervisor, c) informar al contratante cualquier imprevisto que se presente en la ejecución del contrato, d) A mantener afiliado al personal que utilicen la ejecución de la obra a salud, riesgos profesionales y pensión. **NOVENA SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no se considera para los efectos del presente contrato, como funcionario o empleado de la institución, sino que el contratista es independiente y por lo tanto no tendrá derecho a reclamar prestación social alguna ni pago de prestaciones laborales a favor del contratista. **DÉCIMA CESIÓN.** Este contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, por lo tanto no podrá cederse a ninguna persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, salvo autorización expresa del ordenador del gasto de la institución. **DÉCIMA PRIMERA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por la institución en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae EL CONTRATISTA. **DÉCIMA**

Vereda Las Mercedes

Email: mercedes.repizo@sedtolima.gov.co - Teléfono: 3115781464

Web: <https://lasmercedescapilla.colegiosonline.com/>

Guamo – Tolima



INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES CAPILLA

Código DANE 273319000379

NIT 809006164-1

GUAMO-TOLIMA

SEGUNDA CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993. La interpretación, modificación y terminación unilaterales, así como la caducidad motivada, en contra se procederá al recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está comprendido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y en la ley. **DÉCIMA CUARTA.**

INDEMNIDAD: el contratista mantendrá indemne LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MERCEDES CAPILLA por razones de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o que incurran como resultado del uso, por parte del contratista, y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños y marcas, enseñanzas, o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del contratista, este será notificado lo más pronto posible de ellos por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA para que adopte oportunamente las medidas por la ley para mantener indemne la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagara todos gastos en que incurra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA por tal motivo en este caso la INSTITUCIÓN EDUCATIVA tendrá derecho de descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude el contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar otro medio legal. En caso de que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA sea condenada judicial o administrativamente, el contratista deberá responder por la satisfacción y la condena. **DÉCIMA QUINTA GASTOS.** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por cuenta del contratista. **DÉCIMA SEXTA DOMICILIO** Para los efectos del presente contrato se fija como domicilio el municipio de Guamo Tolima.

DÉCIMA SÉPTIMA PERFECCIONAMIENTO. El contratista solo podrá iniciar el presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos a) certificado de disponibilidad y registró presupuestal, exigidos por la entidad, b) documento de identificación, C) Rut, e) planilla y pago de eps, pensión y riesgos profesionales f) antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. **PARÁGRAFO 1 SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por ANA BEATRIZ BARRAGAN, tesorera de la Institucion Educativa Las Mercedes Capilla. **PARÁGRAFO 2:** el presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo de la institución educativa. Este contrato requiere para su perfeccionamiento la respectiva firma de las partes y el certificado de disponibilidad presupuestal **DECIMA OCTAVA.**

Vereda Las Mercedes

Email: mercedes.repizo@sedtolima.gov.co - Teléfono: 3115781464

Web: <https://lasmercedescapilla.colegiosonline.com/>

Guamo – Tolima



INSTITUCION EDUCATIVA LAS MERCEDES CAPILLA

Código DANE 273319000379

NIT 809006164-1

GUAMO-TOLIMA

GARANTÍA. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, "Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, por lo anterior para este contrato no se exige póliza

En constancia, se firma en el Municipio de El Guamo, el día 04 de noviembre de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)
MERCEDES REPIZO MORENO
Ordenadora del Gasto

(ORIGINAL FIRMADO)
BLANCA NIDIA CIFUENTES DE BAQUERO
CC. 28.534.680
Representante Legal
Distribuciones Marco T Cifuentes S.A.S
Contratista